

# LIMITES E INTERRELACIONES GEOPOLITICAS EN EL CARIBE

Gerhard Sandner\*

Una de las características del espacio caribeño es la existencia simultánea de fragmentación y unidad, siendo ésta una de las causas de la dispersión de este espacio. Depende sobre todo de nuestro punto de vista si la heterogeneidad, la dispersión y las fuerzas centrífugas predominan sobre las características unificadoras y englobantes. La topografía quebrada y llena de contrastes da lugar en este espacio a una gran variedad y diferenciación, reforzada y consolidada, en el curso de la historia por los intereses de las potencias lejanas y centros de poder, que hicieron de esta región un mosaico de microespacios estructurados según los patrones de las madres patrias o poderes hegemónicos. Sin embargo, estas estructuras son hasta cierto punto superadas por la identificación de la población como caribeña con una imagen caribeña común, llamada también "Common Caribbean Identity". Esta construcción hay que verla dentro de un difícil proceso de identificación como región propia, cultural y social, conformada por elementos latinoamericanos, norteamericanos, europeos y africanos. Así mismo, hay que ver el agudo problema de zonas marítimas, conflictos limítrofes e interrelaciones geopolíticas como expresión o reforzamiento de un proceso de fragmentación, o como un proceso que fomenta la integración y unidad.

**La Tercera Conferencia Internacional sobre Derecho Marítimo (1972-82)** ha cambiado el mapa político-administrativo, sobre todo en espacios con exagerada fragmentación territorial. Para la zona del Caribe son de especial importancia los siguientes seis puntos de esta legislación:

1. La ampliación a 12 millas (22.22 km) de las aguas territoriales con soberanía absoluta, marítima y aérea. Pero se debe tener en cuenta que incluyó una cláusula que garantiza el libre paso a barcos y aviones de otros países (*Innocent Passage*).
2. La fijación de una zona adyacente de otras 12 millas con soberanía restringida.
3. La consideración de una zona de 200 millas como zona de exclusiva explotación económica, con derecho de uso y control de recursos minerales y biológicos, de investigación científica y construcción de edificaciones o plataformas.
4. Constitución de zonas similares también alrededor de las islas.
5. Derecho de uso del margen continental o talud hasta un máximo de 350 millas desde la costa, o hasta las 100 millas desde la línea de profundidad de 2.500 m.
6. La obligación de convenios bilaterales entre naciones vecinas donde se superponen las zonas de derecho marítimo, sin necesidad de atenerse a la línea media.

\* Investigador del Departamento de Geografía, Universidad de Hamburgo.

En los dos primeros mapas se muestran las consecuencias que tienen en toda América, las apropiaciones de áreas marítimas correspondientes a la zona de 200 millas. El Mapa 1

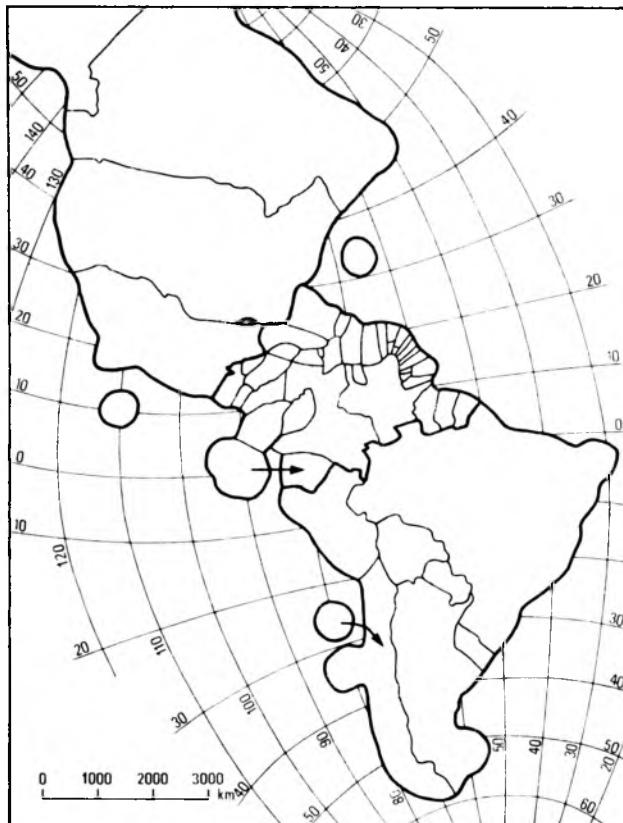


Fig. 1. División "territorial" de América incluyendo zonas marítimas de 200 millas.

muestra los límites de los países teniendo en cuenta la zona de 200 millas y omitiendo las líneas costaneras. Son así territorios sobre los cuales los países pueden ejercer sus derechos de uso, pero no son territorios en el sentido del derecho político. Los tres países del bloque continental del norte y los siete países del sur controlan un 79% del área caribeña total, mientras que las 35 naciones restantes del bloque mediano se tienen que conformar con el espacio que sobra, siendo éste excesivamente dividido. Ya no quedan espacios marítimos libres más allá de las 200 millas. Además se han formado vecindarios poco esperados, reglamentados por convenios o tratados bilaterales como, por ejemplo, los acuerdos entre Costa Rica y Ecuador, Colombia y Honduras, Venezuela y Francia.

El Mapa 2 concreta lo dicho, para el Caribe oriental. La delimitación solamente es aproximativa y se refiere acaso a derechos potenciales, sobre todo entre las islas caribeñas. Cualquier intento de delimitar la zona de las 200 millas (370 km) desde la línea base conduciría a una superposición irremediable de territorios marítimos que tendría que ser superada por convenios bilaterales según la nueva legislación marítima. Alternativas para eludir estos obstáculos han sido ya planteados, por ejemplo, con el concepto del "mar matrimonial" que, en contraposición al "mar patrimonial", designa un Mar Caribe de uso común y abierto a todos los colindantes (Rattery et al., 1973, Fonteyene, 1976) o, por ejemplo, con la proposición de establecer una "Comunidad para el Desarrollo Marítimo" con las correspondientes instituciones impositivas (Krieger, 1973). Pero estas propuestas han sido rechazadas casi categóricamente.

Prevalece, pues, el principio de la propiedad nacional. En este caso son de especial importancia aquellas islas lejanas de las costas, ya que ellas tienen sus propias zonas de derecho

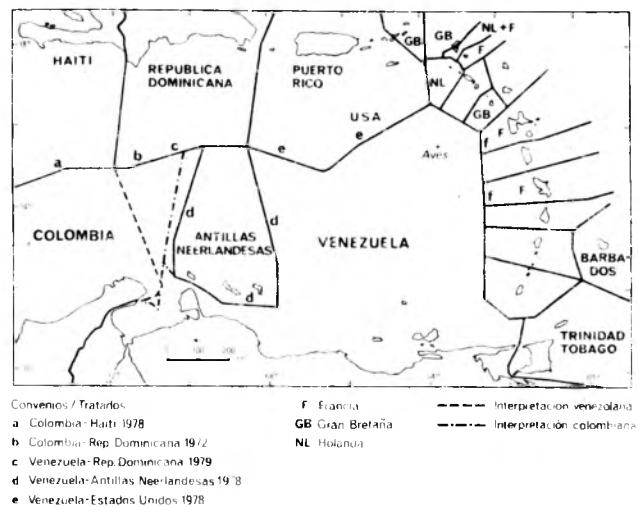


Fig. 2. Reclamaciones reales y potenciales según concepto de zonas económicas en el Caribe oriental.

marítimo, que se unen en muchos casos con las áreas continentales de los distintos países. En el caso de Venezuela, por ejemplo, las Islas Aves que se encuentran a unos 560 km de la

costa continental y que solamente tienen una extensión de 1.000x400 m, le proporcionan por englobamiento una zona de uso económico exclusivo de 95.000 km<sup>2</sup>. Esta zona es de especial interés, si no se considera como espacio vacío, sino como es en realidad: un área provista de recursos naturales, potenciales y reales, conocidos por medio de investigaciones realizadas por diversas naciones.

Esta situación tiene tres consecuencias inmediatas: en primer lugar, era de esperar que las islas e islotes muy retirados de las costas correspondientes serían puestas en duda, como sucedió con las Islas Aves (Venezuela), Monjes (Venezuela), San Andrés, Providencia y Cayos Guano (Colombia) y Nassava (EE.UU.). En segundo lugar, cobra especial importancia la línea base desde la cual se miden las zonas marítimas, es decir, si Venezuela, por ejemplo, la mide desde la costa norte o desde la cadena de islas situadas entre Margarita y Bonaire. Y, en tercer lugar, surge la tendencia a continuar los conflictos limítrofes del área continental al área marina, conflictos que afloran desde la Colonia.

En tres ejemplos se explicará la sobreposición de conflictos limítrofes y derechos sobre áreas marítimas. Primeramente se tratará el límite entre Colombia y Venezuela. Desde la Independencia ha habido diferencias en la interpretación del límite colombo-venezolano en la Península de la Guajira. El edicto de la reina española en 1891, dio la base para la fijación del límite en 1941 (véase Mapa 3, números 1-5). La extensión de este viejo conflicto a zonas marítimas se desarrolló a partir de tres puntos fundamentales:

1. La ampliación de las aguas territoriales de las Islas Monjes de 3 a 12 millas por Venezuela (en 1952 se había certificado la soberanía de Venezuela sobre estas islas por parte de Colombia).
2. Los intereses de Colombia en perforaciones petrolíferas en el Golfo de Venezuela frente a Castilletes.
3. La importancia del límite costanero para asegurarse derechos sobre partes del interior del Mar Caribe.

Las diferentes concepciones de estos dos países sobre la dirección del límite en su extensión

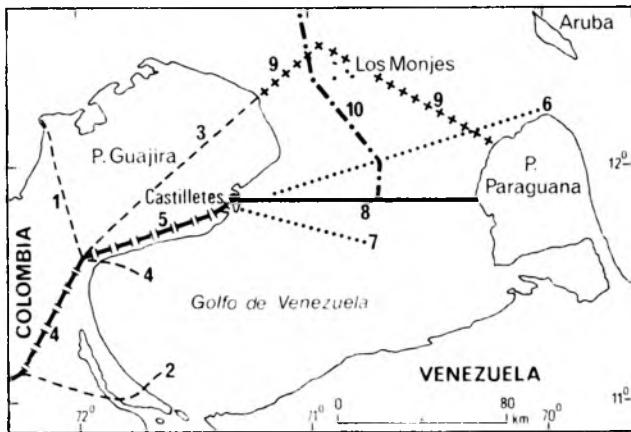
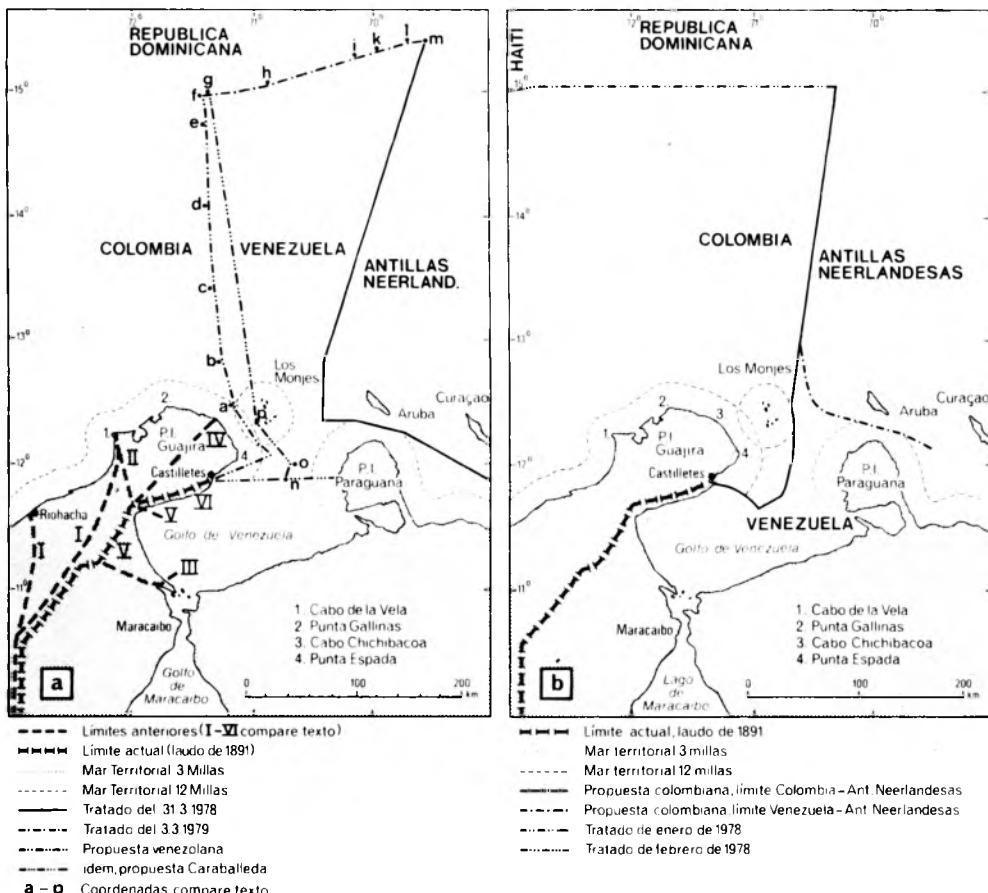


Fig. 3. Problemas de delimitación en el Golfo de Venezuela:

1. Reclamos venezolanos según "uti possidetis de 1810".
2. Reclamos colombianos según "uti possidetis de 1810".
3. Convenio Michelena-Pombo de 1833 (no ratificado).
4. Laudo de la reina de España del 13.3.1891.
5. Límite según comisión fronteriza 1899-1901 y Convenio Santos-López Contreras del 5.4.1941.
6. Prolongación linear de la línea No. 5 en la perspectiva venezolana.
7. Línea media en perspectiva colombiana.
8. Paralelo de Castilletes como línea de base y Golfo de Venezuela como aguas interiores venezolanas (según Convenio proyectado Herrera Campins-Turbay Ayala, octubre 1980).
9. Línea de base exterior incluyendo las islas Los Monjes, formando el límite exterior de aguas internas divididas por No. 10 (fuente como No. 8).
10. Límite de las aguas internas colombianas y venezolanas (fuente como No. 8).

hacia la bahía eran inconciliables (Véase Mapa 3, números 6 y 7). Después de una escalada de la controversia en los años setentas, se presentó un acuerdo provisorio en 1980, en el cual se declaraba el interior del Golfo de Venezuela como aguas internas, y la parte exterior se dividía entre los dos países, ya que sus aguas eran declaradas continentales (Véase Holguín Pérez, 1971; Londoño Paredes, 1975; Carpio Castillo, 1980) (Véase Mapa 3). Contra este proyecto hubo duras objeciones (Véase Carpio Castillo, 1980).

Cualquier solución que se adopte tendrá considerables consecuencias sobre los derechos marítimos de los dos países. El Mapa 4 muestra las diferentes interpretaciones de ambos. En el caso de Venezuela, son unos 43.000 km<sup>2</sup> de área marítima los que están en discusión. Esta no gira solamente alrededor de las Islas Monjes, a las cuales, según la nueva legislación, les corresponden las 12 millas de aguas



continentales y otras 12 millas de aguas contiguas —ya que no tienen población fija arraigada ni movimiento económico propio— pero no les corresponde la zona de 200 millas para explotación económica. De mayor importancia es el “paso al mar” en el sentido de una proyección a áreas marítimas más distantes. De aquí surge también el común interés en una solución del conflicto. Al firmarse la Declaración de Arauca por parte de ambos presidentes, en agosto de 1980, se creó una comisión colombo-venezolana con la misión de buscar una solución pacífica al caso.

Una segunda variante de los problemas generados por la delimitación marítima se manifiesta en el caso Venezuela-Trinidad Tobago (Mapa 5). El tratado firmado el 26 de febrero de 1942 entre Venezuela y Gran Bretaña para la fijación del límite entre ambos países en el Golfo de Paria, fue mundialmente el primero en el cual se acordaba también el uso de recursos submarinos (Uchebgu, 1976; Ewell, 1978/79). Aunque solamente se refería al suelo marino y no al uso de la riqueza pesquera del cuer-

po de agua, se acordó además la tolerancia en la desviación del límite allí donde las aguas territoriales se sobreponían. Pero en este espacio se presentaron nuevamente problemas al ampliar Venezuela sus aguas territoriales de 3 a 12 millas y, a partir de la independencia de Trinidad Tobago, en torno a los derechos de explotación pesquera.

Una tercera variante de esta misma problemática se presenta en el caso del umbral nicaragüense o jamaicano (Sandner, 1985 y 1986b). Según el principio latinoamericano de “uti possidetis iuris” (derecho de posesión), cada país tiene el dominio sobre aquel territorio que estaba de jure bajo su administración en 1810. Así los cayos e islas de este umbral fueron adjudicados a Colombia. Los Cayos del Guano (Bancos de Bajo Nuevo, Serranilla, Quitasueño, Serrana y Cayos de Roncador) quedaron en manos de los EE.UU., con el Tratado de las Islas del Guano en 1856. Las Islas del Maíz se anexaron en 1890 a Nicaragua. En el Convenio de Managua en 1928 se acordó una línea limítrofe frente a San Andrés y Providencia, pero

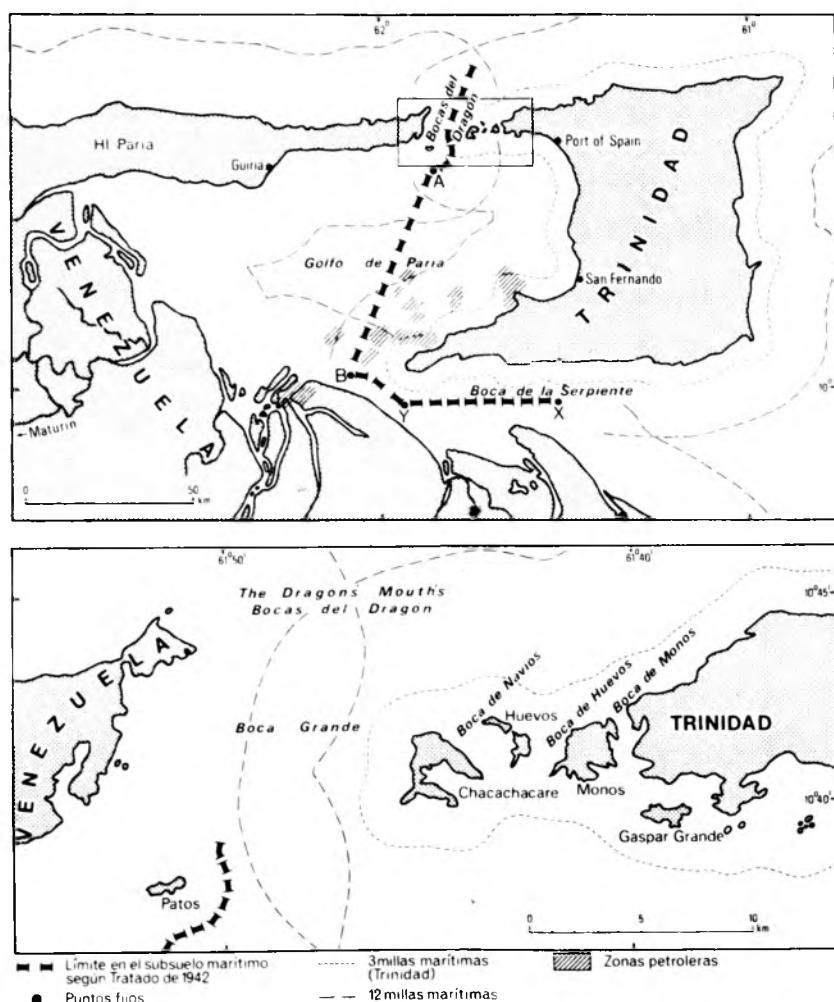


Fig. 5. El límite marítimo entre Venezuela y Trinidad.

el convenio fue declarado nulo por Nicaragua en 1980, y este país reclamó los derechos sobre las islas y cayos del umbral nicaragüense. Entre tanto se le habían devuelto los Cayos del Guano a Colombia en 1972, después de largos debates. Algunos cayos fueron reclamados por Honduras, pero Colombia ya había firmado convenios limítrofes con Panamá, Costa Rica y Haití, y se estaban preparando similares con Jamaica y Gran Bretaña (Islas Caymán). Todo ello complicó la delimitación de áreas de derecho marítimo y se ampliaron las zonas de conflictos potenciales y reales (Mapa 6). Además, se han creado problemas por la presión de algunos países para abrirse al área de derecho marítimo más allá de las aguas territoriales correspondientes. Para Guatemala el conflicto con Belice se reduce cada vez más a una apertura de la barrera formada por las zonas marítimas de Belice y Honduras. Frente a Honduras, en el Golfo de Fonseca, se ha formado una barrera similar entre El Salvador y Nicaragua.

Estos ejemplos del Mar Caribe occidental nos incitan a ampliar nuestra visión y plantean nuevas preguntas sobre el espacio caribeño. Nos muestran que no se deben reducir los mapas político-administrativos a espacios terrestres, y que se hace completamente necesario incluir los espacios marítimos, de los que resultan nuevas vecindades, siendo éstas una nueva dimensión del “conflicto territorial”, que demandan la celebración de nuevos tratados.

Hay que tener en cuenta, además, la superposición de intereses en los mismos espacios, relacionados con las distintas aspiraciones “nacionales” de los respectivos gobiernos, que se enmarcan, a su vez, dentro de intereses espaciales de orden geopolítico de las potencias hegemónicas. Ya no hay “manchas blancas” en los mapas de espacios marítimos, como tampoco hay espacios, islas o islotes neutrales: todos están dentro de campos de intereses,

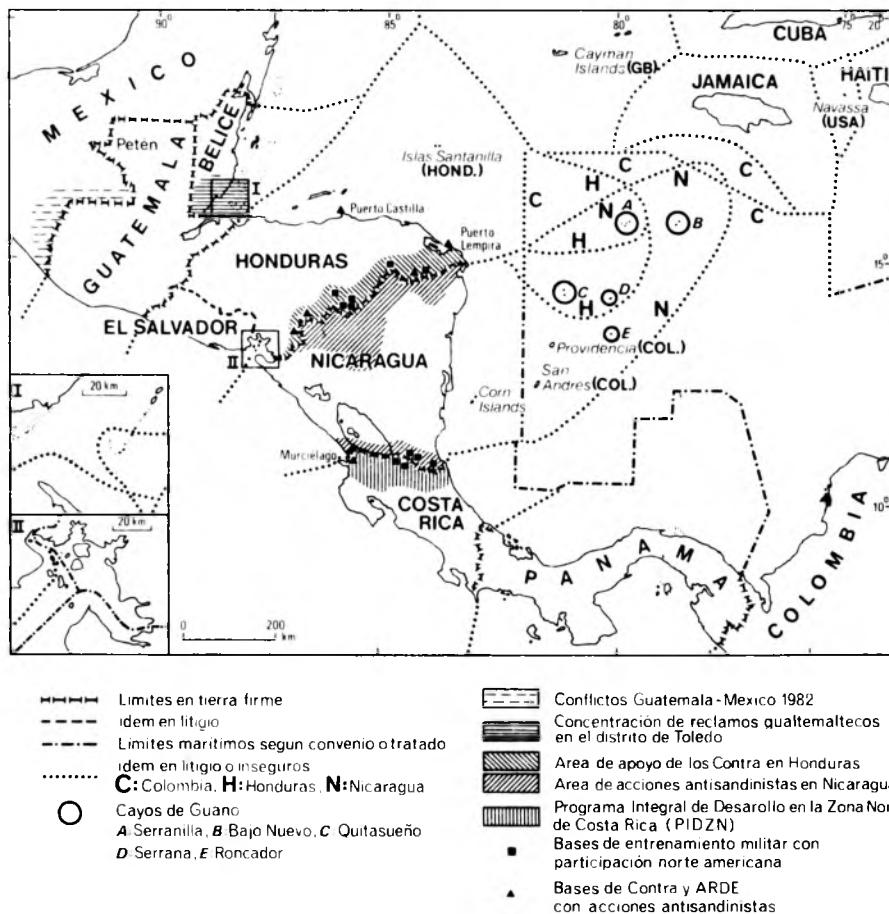


Fig. 6. Conflictos limítrofes en el istmo centroamericano y el Caribe occidental.

sean nacionales o relacionados con el frío cálculo de las potencias. Las Islas Santanilla, por ejemplo, que han sido devueltas a Honduras en 1972, después de 134 años de dominio norteamericano, siempre fueron destinadas a funciones especiales, como a la instalación de un aeropuerto militar, a estaciones de radio, telecomunicaciones, radar y propaganda. Son parte de la política norteamericana del "containment" o represión contra Nicaragua, dentro de la extensión del conflicto este-oeste. Un caso similar es el de San Andrés, con la gran presencia militar colombiana y la ampliación del aeropuerto. Los problemas existentes en torno a derechos marítimos y a la prolongación de conflictos limítrofes al área marina están situados aparentemente en un ámbito puramente nacional, pero conociendo la definición norteamericana de sus "intereses vitales" en y sobre el espacio caribeño, estos conflictos son de menor importancia, mientras no interfieran en los conceptos estratégicos de tránsito, de control del espacio y de alejamiento de toda amenaza inmediata sobre el propio territorio

denominado "Fuerte Norteamericano" o "Fortress North America". Así resulta una valoración muy diferente de espacios aparentemente iguales: el conflicto entre El Salvador y Honduras en el Golfo de Fonseca, y el de Guatemala y Belice en el Golfo de Honduras son desde el punto de vista "nacional" de vital importancia, pero para los EE.UU. son secundarios, mientras no se interpongan en la estrategia espacial general, por ejemplo, de cercar a Nicaragua por medio de una división de la "unidad geopolítica" de El Salvador y Honduras. Otro ejemplo: desde el punto de vista "nacional" los pasos marítimos entre las islas de las Antillas Grandes y Pequeñas son límites primarios entre las respectivas zonas de derecho, pero desde el punto de vista norteamericano estos pasos son de fundamental importancia estratégica, ya que más o menos la mitad del suministro de petróleo crudo y gran parte de la bauxita pasan por estos canales hacia los EE.UU., y en caso de crisis, la tercera parte de las provisiones para la OTAN y la mitad de las que van para el Asia oriental pasarian por allí.

La rápida y creciente militarización en los antiguos territorios británicos y la política de puntos de apoyo, como son por ejemplo, la ampliación de la base militar en Antigua, también tienen estrecha relación con esta orientación hacia los pasos o canales (Véase Young y Phillips, 1986).

Si se destaca el arco insular, el mar Caribe realmente parece cerrado y los pasos parecen de central importancia para el tránsito y el obligado aprovisionamiento (Mapa 7). De los pasos de mayor importancia económica y estratégica, los de Yucatán y Granada tienen más de 89 km de ancho. Los pasos de alguna importancia en el Mar Caribe son los siguientes: el Estrecho de la Florida, el Canal de Yucatán, el Paso de Los Vientos, el Canal de La Mona, el Canal de La Virgen, el Canal de Anegada, el Canal de Guadalupe, el Canal de Dominica, el Canal de Martinica, el Canal de Santa Lucía, el Canal de San Vicente, el Canal de Granada, de los cuales los de la Florida, Yucatán, Los Vientos, La Mona, Anegada y Granada tienen la ya mencionada importancia económica y estratégica. La nueva legislación marítima internacional tiene prevista una cláusula especial para "canales marítimos con tráfico internacional", mediante la cual se quiere garantizar el libre tránsito a través de ellos, pero se les da a las naciones vecinas el derecho de fijar caminos obligatorios.

Sin embargo, el Mapa 7 muestra un orden inexistente, ya que los actores geopolíticos ven la situación caribeña desde otro punto de vista y

se rigen por este último. En el Mapa 8 muestra tal relativización. Desde el punto de vista norteamericano, las márgenes del Mar Caribe siempre fueron desiguales. El interés se concentraba tradicionalmente, desde más o menos la mitad del siglo 19, sobre dos zonas de este espacio que siempre controlaron: las Antillas Grandes entre Puerto Rico y Cuba como continuación del propio espacio hacia el sur, a las cuales fueron anexados los restos del viejo reino colonial o fueron convertidas en protectorados; y los canales transístmicos de Panamá y Nicaragua, con la creación de la Zona del Canal de Panamá y la transformación de Nicaragua en un casi-protectorado desde 1903. Las Pequeñas Antillas parecen desde esta perspectiva arrimadas a un lejano horizonte (Véase Mapa 8a). Esta visión cambió drásticamente en los años ochentas (Véase Mapa 8b). Aún persiste la ruta del Canal de Panamá, pero se ha sobrepuerto una "percepción de amenaza", peligro que parte desde Cuba y Nicaragua socialistas (flechas negras), que muestran un entrelazamiento mutuo y con el "partido opuesto" dentro de la siempre presente perspectiva del conflicto Este-Oeste (Este identificado como el socialismo y la URSS. En el Mapa 8b se muestra con las líneas blancas y negras). La influencia cubana sobre el sur y sobre el propio territorio se percibe como una amenaza real y potencial, ante todo por la presencia de bases soviéticas de abastecimiento y reconocimiento. Esta percepción de amenaza parece haber aumentado considerablemente desde la revolución sandinista en Nicaragua, por el llamado "efecto de dominó" en dirección norte

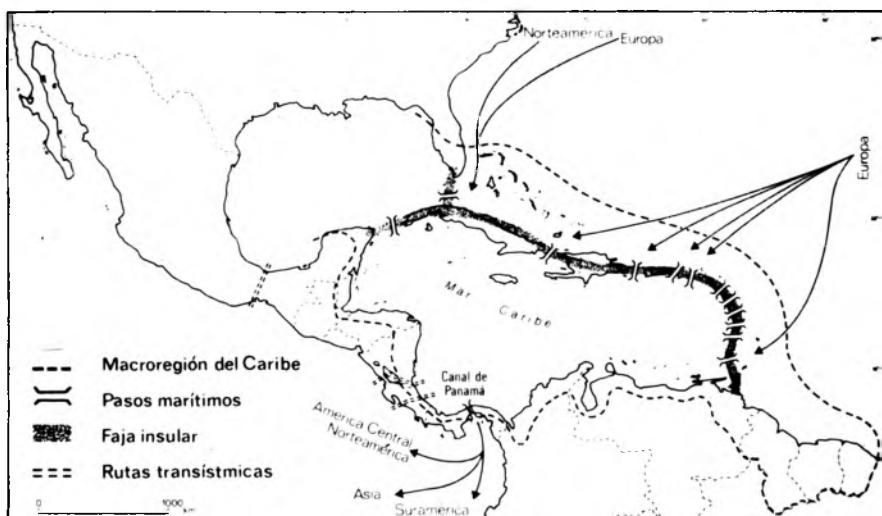
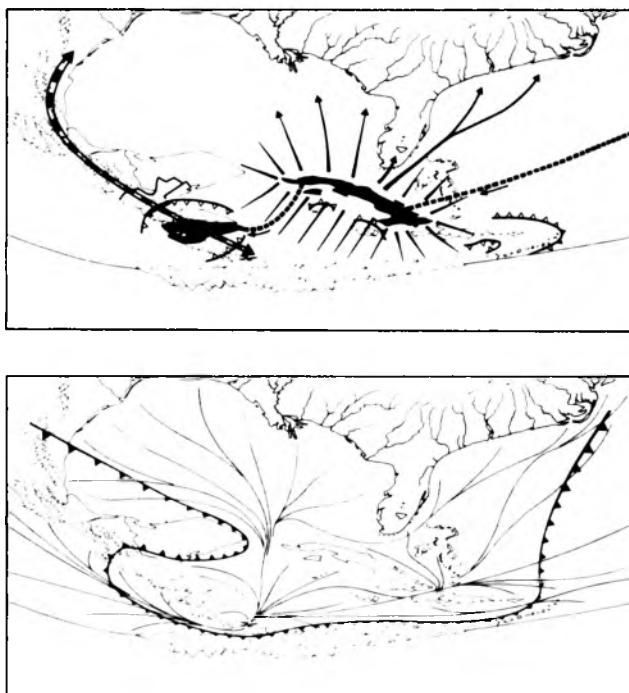


Fig. 7. La posición estratégica de los pasos marítimos en el Caribe.

(Mapa 8b, flechas blancas y negras). La representación en los Estados situados en frente, que son las Pequeñas Antillas, tiene una pretensión preventiva, y en el caso de Granada, operativa, en la que se reúnen aspectos económicos, militares y políticos.

La situación descrita anteriormente solamente es una gran simplificación, ya que faltan las diferentes interacciones a nivel de ayuda económica, política y educativa, las bases militares y formación de bloques regionales (Erisman, 1984; Sandner, 1985 y 1986b). Las figuras del Mapa 8 realmente no hay que sobreinter-



**Fig. 8. Percepción del Caribe desde la perspectiva norteamericana:**

**Arriba.** Perspectiva de 1900 a 1959. Zona de intervención norteamericana (concepto del "American Lake") con orientación en el Istmo de Panamá, excluyendo las Antillas Menores.

**Abajo.** Perspectiva a partir de 1979. Desintegración del "Amerikan Lake" y ampliación de la zona de intervención hacia las Antillas Menores; óptica del "Conflict Este-Oeste" con enfoque en Cuba (emanación de efectos "negativos") y Nicaragua (reactivación del "efecto dominó", aislamiento mediante militarización de "estados fronterizos").

pretarlas. Son solamente indicaciones sobre el punto de vista norteamericano en el marco de la "Iniciativa de la Cuenca del Caribe" (Caribbean Basin Initiative), ya que el espacio caribeño es definido y manejado de manera muy diferente desde la perspectiva del norte o desde la

perspectiva de Venezuela o de las Pequeñas Antillas, por ejemplo. Teniendo en cuenta lo ya expuesto, es necesario retomar las contradicciones establecidas en la introducción sobre fragmentación y unidad del espacio caribeño.

Primeramente hay que afirmar que el espacio del Caribe no termina en las costas continentales, sino que sus estructuras socioculturales y sus tradiciones, su carácter acuñado por la economía colonial de plantaciones con esclavos, y sus viejas y nuevas interacciones geopolíticas penetran irregularmente en el espacio continental costanero. La delimitación y jerarquización entre hispano-caribeño y afro-caribeño —señalada no solo en la República Dominicana—, al igual que la división polarizante entre latinoamericanos y caribeños son estructuras dadas por tradiciones, culturas, experiencias y entendimientos diferentes que espacialmente no se excluyen, sino se superponen y entremezclan, dando por resultado la característica región del Caribe. Estas son las raíces socio y etnoculturales, de las que no se puede hablar en términos precolombinos como de una "visión de unidad de tierra, mar, recursos y pueblos" (Ewell, 1978/79, p. 87), pero a las que sí es posible buscarles su interrelación y unión. Los intereses geopolíticos y las interrelaciones conflictivas dominantes provienen de fuera y son las causas reales que llevan a la desintegración, pero así mismo a la integración. El espacio conflictivo de América Central ya no puede ser visto tampoco aparte del contexto caribeño. La "Iniciativa de la Cuenca Caribeña" refuerza en este espacio las oposiciones este-oeste, norte-sur, cercano-lejano, grande-pequeño, importante-sin importancia, definiciones ligadas a los diferentes intereses. Las iniciativas y programas "regionales" deberían provenir de la misma región a partir de una solidaridad nacional, ya que de otra forma no se llegará nunca a una solución algo más duradera de los diferentes conflictos. El programa básico para un desarrollo alternativo presentado por Xabier Gorostiaga es un paso en esta dirección, aunque por el momento aún nos parezca completamente utópico (Gorostiaga, 1983).

Desde este punto de vista, la problemática sobre el derecho marítimo y los conflictos limítrofes obtiene otra valoración. No nos debemos

entretenen en recordar posibilidades pasadas de soluciones comunes para toda la Cuenca del Caribe o en lamentarnos de la imposición de intereses "nacionales" en la apropiación de espacios marítimos, como se acostumbra hoy en los países industrializados. La nueva legislación marítima internacional no solamente refleja intereses transformados, reconocimientos nuevos y esperanzas acentuadas, sino también un amplio consenso difícilmente obtenido entre un gran número de países. Es además la imposición de una legislación que rige para las dos terceras partes de la superficie terrestre. Uno de los aspectos más importantes es el que reglamenta la Alta Mar (High Sea) y los manifiestos sobre ésta, al igual que el nuevo régimen internacional sobre el suelo de ultramar (Area), aunque el artículo 136 de la Convención diga lapidariamente: "el suelo de ultramar y sus recursos son herencia común del hombre (The Area and its Resources are the Common Heritage of Mankind)". (United Nations, 1983, p. 42).

La nueva legislación sobre áreas marinas hay que entenderla como un instrumento para reglamentar y resolver conflictos en zonas marítimas pertenecientes a dos o más Estados. Esto no contradice el hecho de que los diferentes Estados traten de obtener mayores beneficios en la delimitación. El nuevo reglamento tiene en algunos casos un efecto neutralizante, no tanto por la instalación de un Tribunal Supremo de Justicia Marítima, sino por la presión existente para llegar, por medio de convenios bilaterales, a soluciones pacíficas de utilidad bipartita. De nuevo es necesario entender las soluciones "regionales" y las alianzas como un acercamiento a una responsabilidad común dentro del espacio caribeño, sin olvidar por ello los intereses nacionales. Es claro que uno de los problemas reales radica precisamente en definir lo nacional, es decir, hay que establecer si se define a partir de la institución del Estado, de las clases dirigentes y las coaliciones de grupos con intereses definidos, o en función de la gente, sus necesidades y su vida cotidiana. En tierra firme siempre hay afectados directos por los conflictos internos o interestatales. Pero al trazar límites en zonas marinas y en los conflictos que de ello se derivan, los casos de personas afectadas directamente por éstas son contados, así que aquí resalta aún más la ver-

dadera política gubernamental, la clase de poder existente y el interés "nacional".

No podemos tratar a regiones como el Mar Caribe como un espacio vacío. Por si solo, el Mar Caribe nunca ha sido ni un unificador ni un separador, pero hoy en día ha perdido su "inocencia" por haber sido dividido en "territorios marítimos", caracterizados por límites y vecindades. Aquí fragmentación es al mismo tiempo unificación. Ambos elementos constituyen la misma realidad: el espacio caribeño. Con la mirada dirigida firmemente hacia el futuro, hacia la humanidad, y no hacia las potencias que nos rigen actualmente, el desarrollo de la unidad y solidaridad se tornan cada vez más importantes. Pero en un espacio como éste solamente son realizables aceptando el pluralismo y la diversidad. Al igual que la política y la publicidad, la ciencia se encuentra ante el reto de elaborar una visión integradora de todos estos aspectos.

## BIBLIOGRAFIA

- Anderson, Th. *Geopolitics of the Caribbean*, New York, 1984.  
 Carpio Castillo, R., *El Golfo de Venezuela y el Tratado Herrera Campins-Turbay Ayala*. Caracas, Venediciones, 1980.  
 Casas, C., "Las negociaciones con Colombia comenzarán en agosto. Venezuela quiere una solución equitativa". En *El Diario de Caracas*, 24.6.1985, S.14-15 (mit Karten).  
 Erisman, M. H. (Hrsg.): *The Caribbean challenge. US policy in a volatile region. Westview Special Studies in Latin America and the Caribbean*, Boulder Col. 1984.  
 Ewell, J., The twelve mile Territorial Sea: New focus for conflict in the Caribbean. *Caribbean Studies* 18 (3/4) 1978/79, S. 69-87.  
 Fonteyne, J.P.L.. The Caribbean Sea: Value and options in the light of changing international law. In: V.A. Lewis (Hrsg.): *Size, self-determination and international relations: The Caribbean*. Mona/Jamaica 1976, S.264-284.  
 Francis, A.. *The Caribbean Basin and recent developments in the Law of the Sea*. CISCLA, Interamerican University of Puerto Rico, Documento de Trabajo, San Juan, 1983.  
 Gorostiaga, X. "Geopolítica de la crisis regional. Apuntes sobre el marco estratégico de la alternativa regional para Centroamérica y el Caribe". En *Estudios Sociales Centroamericanos*, 35, 1983, S. 139-186.  
 Holguín Peláez, H., *Controversia de límites Colombia-Venezuela*. EDA, Bogotá, 1971.  
 Ihabvala, F. (Hrsg.), *Maritime issues in the Caribbean*. Gainesville, University Presses of Florida, 1983.  
 James, C., *Caribbean and the Law of the Sea*. Caribbean Contact, Jan., 1983.  
 Krieger, D., *Caribbean Community for Ocean Development. Pacem in Maribus IV*, Caribbean Study Project. Malta, 1973.  
 Londoño Paredes, J., "Cuestiones de límites de Colombia". *Breviarios Colombianos*, 4, Bogotá, O.J. (1975).

- Nweiherd, G. EZ (Uneasy) Delimitation in the semi-enclosed Caribbean Sea: Recent agreements between Venezuela and her neighbors. *Ocean Development and International Law* 8 (1) 1980, S. 1-33.
- Rattray, K. O. et. al., The effects of the existing Law of the Sea on development of the Caribbean Region and the Gulf of México. *Pacem in Maribus IV, Caribbean Study Project*. Malta, 1973.
- Sandner, G., *Zentralamerika und der Ferne Karibische Westen. Konjunkturen, Krisen, un Konflikte 1503-1984*. Stuttgart: Franz Steiner, 1985.
- Sandner, G., "Aspectos y problemas de geografía 'territorial' del Mar Caribe en el contexto de las nuevas delimitaciones marítimas y de los conflictos limítrofes". en *Geoistmo* (San José, Costa Rica) 1 (1/2) 1986a (im Druck).
- Sandner, G., Geopolitische Hintergründe und karibische Verflechtungen im zentralamerikanischen Konflikttraum. IN: Institut für Iberoamerika-Kunde Hamburg (Hrsg.): *Lateinamerika - Analysen, Daten, Dokumentation*, Nr. 6/7, 1986b (im Druck).
- Uchebgu, A., The Law of the Sea and small states in the Caribbean. In: V. A. Lewis (Hrsg.): *Size, self-determination and international relations: The Caribbean*, Mona/Jamaica, 1976, S. 285-306.
- United Nations. *The Law of the Sea*. Official text of the United Nations Convention on the Law of the Sea with annexes and index. London, Canberra, 1983.
- Young, A. H. u. Phillips, D.E. (Hrsg.), *Militarization in the non-hispanic Caribbean*. College of the Virgin Islands, 1986.